

DECRETO N° 509

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DEL D.E.M

Victoria, Entre Ríos, 23 JUL 2025

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del corriente año asumió su mandato como Presidente Municipal, la Sra. Marta Isa Castagnino Xavier, cumplimentando el Acto de Toma de Posesión del Cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4.251 se establece la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que la Presidente Municipal interesa se provea la contratación de personal, ya que entiende conveniente reforzar las tareas inherentes al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el Decreto N° 798/24 y Decreto N° 953/24 contrata los Servicios del Dr. Nelson Balbi, el cual se encuentra vencido;

Que en dicho marco resulta necesario prorrogar con efecto retroactivo al 1 de julio de 2025, la designación del Dr. Nelson Gustavo Balbi DNI N° 33.841.631, con domicilio en Arenales N° 1104 de nuestra ciudad;

Que el mismo se encontrará afectado al Área del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que entre otras, su prestación de servicio consistirán en: Brindar asesoramiento jurídico en asuntos legales relacionados con la Gestión y Administración Municipal; Elaboración y revisión de normativa; Participar en la elaboración, revisión y modificación de Normas, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, asegurando su conformidad con la legislación vigente; Control y seguimiento administrativo y legal; Supervisar el cumplimiento de las Normativas Legales aplicables en la Gestión Municipal y realizar el seguimiento de los procedimientos de distintos Expedientes en los que el Municipio esté involucrado; Coordinación con otras áreas: Colaborar y coordinar con las diferentes Áreas y Dependencias Municipales para garantizar el cumplimiento en el seguimiento de diferentes Expedientes Administrativos y la legalidad en todas las actuaciones municipales.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. H) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO;

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en todos los términos la contratación del Dr. NELSON GUSTAVO BALBI DNI: 33.841.631, Abogado, con domicilio en Arenales N° 1104 de nuestra ciudad retroactivamente desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2025, para desempeñarse en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Victoria, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer las competencias y funciones del Dr. Balbi Nelson Gustavo, consistentes en: brindar asesoramiento jurídico en asuntos legales relacionados con la Gestión y Administración Municipal; Elaboración y revisión de normativa; Participar en la elaboración, revisión y modificación de Normas, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, asegurando su conformidad con la legislación vigente; Control y seguimiento administrativo y legal; Supervisar el cumplimiento de las Normativas Legales aplicables en la Gestión Municipal y realizar el seguimiento de los procedimientos de distintos Expedientes en los que el Municipio esté involucrado; Coordinación con otras áreas: Colaborar y coordinar con las diferentes Áreas y Dependencias Municipales para garantizar el cumplimiento en el seguimiento de diferentes Expedientes Administrativos y la legalidad en todas las actuaciones municipales.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la carga horaria será de 30 horas semanales, preferentemente en el horario de 7.00 Hs a 13.00 Hs y aplicando sobre la totalidad de lo percibido por el agente un 20% de descuento sobre dicho importe por todo el período contratado.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión- sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

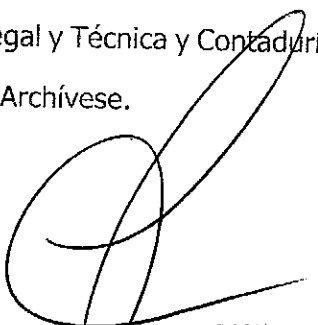
ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Pasar a Secretaria de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica y Contaduría.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCIA A. Y. MENESCAPO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria